



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-A/MPR

Rioja, 06 de octubre del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 509-2023-A/MPR de fecha 06.10.2023, mediante el cual se dispone encargar la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ante la designación como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, al **CPC. BERLIN MERA TANTALEAN**; Resolución de Alcaldía N° 005-2023-A/MPR de fecha 04.01.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distintos a los regímenes laborales pertenecientes a la Carrera Administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 393-2023-A/MPR de fecha 06.10.2023, se designa al **CPC. BERLIN MERA TANTALEAN**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 005-2023-A/MPR de fecha 04.01.2023, se designa con efectividad anticipada a partir del 03 de enero del 2023 al **CPC. BERLIN MERA TANTALEAN** en el cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS CONFIANZA;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ENCARGAR, a partir del 06 de octubre del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, al **CPC. BERLIN MERA TANTALEAN**.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas y unidades, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Administración y Finanzas.
* Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.